

50

cuales descansa el ejercicio de la función pública, artículo 209 de la Constitución Política"

Así las cosas este despacho:

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el impedimento manifestado por el Dr. ALEJANDRO LONDOÑO JARAMILLO para conocer del asunto.

SEGUNDO: ORDENESE remitir el asunto al magistrado en turno para que decida lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado